

CENICIENTOS

LICENCIAS

Solicitada licencia de instalación de discoteca sito en la calle Juan Pedrá, número 20, de Cenicientos, a favor de don Roberto Vedia Díaz, con domicilio a efectos de notificación, calle Piedras Labradas, número 9, 28650 Cenicientos (Madrid), en este Ayuntamiento, se tramita expediente para la emisión de informe de evaluación ambiental de actividades previo a la obtención de licencia de instalación de dicha actividad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse en la misma durante el horario de oficina.

En Cenicientos, a 8 de abril de 2009.—El alcalde, Jesús M. Ampuero Pérez.

(02/4.593/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, para el aparcamiento y plaza pública (segunda fase) PRISMA, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Cercedilla, a 15 de abril de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/12.168/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, para la realización de obras de acondicionamiento de la calle Santa Amalia, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Cercedilla, a 15 de abril de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/12.169/09)

CHINCHÓN

CONTRATACIÓN

Por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chinchón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 34/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 124.355 euros, y 19.896,80 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
- b) Contratista: "Sanimóbel, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 124.355 euros, y 19.896,80 euros de impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Chinchón, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Luisa Fernández Fernández.

(02/4.314/09)

CHINCHÓN

CONTRATACIÓN

Por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en urbanización del tramo Oeste de la calle Duque de Ahumada, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chinchón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 35/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: urbanización del tramo Oeste de la calle Duque de Ahumada.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 191.932 euros, y 30.709,14 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
- b) Contratista: "Construcciones Jesús Jiménez Moya, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 186.174,10 euros, y 29.787,86 euros de impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Chinchón, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Luisa Fernández Fernández.

(02/4.315/09)

CHINCHÓN

CONTRATACIÓN

Por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras urgencia para la accesibilidad y reparación del teatro "Lope de Vega", de Chinchón, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chinchón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 25/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: obras de urgencia para accesibilidad y reparación del teatro "Lope de Vega", de Chinchón.
- c) Boletín o diario oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de febrero de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y 13 de febrero en el perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: 284.707,50 euros, y 45.553,20 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
 - b) Contratistas: "Construcciones Manuel Carbonel, Sociedad Limitada", y "Pribuga, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 284.693,25 euros, y 45.550,92 euros de impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Chinchón, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Luisa Fernández Fernández.

(02/4.313/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó por un voto a favor (don Antonio Naranjo Martín) y dos abstenciones (don Federico Zarza Núñez y don José Antonio Montero Agenjo), por razones de parentesco, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, aprobar inicialmente el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 de las Normas Subsidiarias presentada por doña Concepción Sánchez-Pardo Arribas, don Mariano Sánchez-Pardo Arribas y don Fermín Sánchez-Pardo Arribas, como propietarios que representan a más del 50 por 100 de dicha Unidad de Ejecución y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se publica su texto íntegro (se adjunta en forma digital).

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas, y solicitar, en su caso, la adhesión a la Junta de Compensación.

BASES ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-8 DE CUBAS DE LA SAGRA

1. *Ámbito territorial y finalidad*

1.1. Las presentes bases de actuación regularán las actuaciones de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra conjuntamente con los estatutos que se encuentran actualmente en tramitación.

1.2. La finalidad de estas bases es reglamentar la incorporación a la Junta de Compensación de los propietarios de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución, la valoración de sus aportaciones, la ejecución de la urbanización, la cesión de redes públicas y el reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento que se ejecuta con adjudicación a los miembros de la Junta de Compensación y al Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en la proporción correspondiente, de las fincas resultantes concretadas en el Proyecto de Reparcelación.

1.3. El desarrollo de estas bases se redactará y someterá a la aprobación del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de los terrenos.

1.4. Constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, los terrenos comprendidos en el área de su actuación quedarán directa y preferentemente afectados al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al sistema de compensación y, por tanto de la propia Junta.

Esta afección se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad y se extenderá a instancias de la Junta, con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las normas complementarias al Reglamento de la Ley Hipotecaria aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, con los efectos previstos en el artículo 14 y siguientes de las mismas normas.

2. *Componentes de la Junta de Compensación*

2.1. Tienen derecho a incorporarse a la gestión por el sistema de compensación la totalidad de los propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

2.2. La participación de cada miembro de la Junta de Compensación en los beneficios y cargas, que la actuación urbanística comporta, vendrá definida por la cuota de participación establecida en función de la superficie aportada, que sin perjuicio de las alteraciones que puedan producirse durante el tiempo de la actuación de la Junta, son inicialmente las siguientes:

Miembro Junta	Finca	Cuota participación (%)
Fermín Sánchez-Pardo Arribas	01	26,89
	11	4,94
Mariano Sánchez-Pardo Arribas	02	17,81
	11	4,94
Concepción Sánchez-Pardo Arribas	07	15,49
	11	4,94

2.3. Los promotores de la entidad de compensación aceptan formalmente dichas cuotas de participación, y la incorporación de los demás propietarios en forma reglamentaria llevará implícita la aceptación de aquellas.

2.4. En el supuesto de incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación, en el momento de su integración en esta, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándoles la cuota correspondiente a la empresa urbanizadora incorporada.

3. *Régimen legal y reglamentario aplicable*

3.1. La compensación en el ámbito señalado en la base 1 se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en lo modificado por la Ley 9/2001; por el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre normas complementarias del Reglamento Hipotecario; por la Ley 6/1998, de 13 de abril; y por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo; y en las presentes bases de actuación y, en lo previsto en ellas, por las normas de que resultan de aplicación.

3.2. La aprobación de las presentes Bases de Actuación por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra supone su obligado cumplimiento por parte de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras que se incorporen a la Junta de Compensación.

3.3. Toda la modificación de las presentes bases exigirá que sea aprobada conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Junta de Compensación, debiendo darse a la modificación del trámite previsto en el artículo 107.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

4. *Criterios de valoración de las fincas aportadas y cuota de participación*

4.1. El derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie real de las parcelas respectivas aportadas.

4.2. En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, la propiedad se conceptuará de dudosa o, en su caso, litigiosa, siendo la Administración actuante la que asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades dudosas o en litigio a efectos de la tramitación del expediente.

En estos casos, los gastos que sean imputables a las titularidades referidas podrán hacerse efectivos por vía de apremio en caso de impago (artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística).

4.3. La fijación de las respectivas cuotas de participación de los propietarios integrados en la Junta de Compensación se basará en la proporción entre la superficie de las parcelas aportadas por cada uno de ellos en relación con la superficie total de la misma.

En caso de discordancia entre la superficie de las fincas según el título y la realidad física resultante de la medición, prevalecerá ésta última sobre la primera.